



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.037/2009-MPL

Lambayeque, Mayo 27 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio N°.011-2009-MPL-GAYF-UL-ACP, del 22 de Abril del 2009, el responsable del área de Control Patrimonial Ing. Edwin Gil Ludeña, presenta los Procedimientos para la Anulación de Título, acompañando el INFORME N°.01-2009-G.D.E – MPL, folio 12, actuado que emite la Abogada Asesora Externa de la Municipalidad provincial de Lambayeque, recomendando los procedimientos legales a seguir para la anulación de título de propiedad otorgado por COFOPRI y Registro de la Propiedad Inmueble por ante SUNARP, a favor de la Sra. GALVEZ CHAVEZ IRMA NELIDA, del bien Inmueble ubicado en la Avenida Augusto B. Leguía N°.283 – Lambayeque, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.072/2008/MPL-UL-ACP. Que anexa la hoja de Inscripción, en la Oficina Registral Regional, en el Título N°.82/1815 del 02.02.99 Inscrito en el As.1, y su respectiva Ficha de Inscripción Registral Mecanizada, Registro de Propiedad Inmueble, portada de Predios Urbanos 10-000254, ubicación en la Av. Augusto B. Leguía N°.283 – Lambayeque, el área de extensión 208.01 M2 . y linderos, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Declaraciones Juradas de Auto avalúo, Impuesto al Valor Patrimonial Predial, hasta el año 2007. De la misma forma se anexa documentales a nombre de la Sra. IRMA NELIDA GALVEZ CHAVEZ como copia literal de Dominio del Predio Urbano, ubicado en la Mz. 27 Lote 4, Pueblo Tradicional Ciudad de Lambayeque con el Código de Registro N°.P10119438, y el Título de Propiedad que extiende COFOPRI, con fecha 9 de Julio del año 2003; materia de la reivindicación de la propiedad a favor de la Municipalidad de Lambayeque, propuesta que por su finalidad, requiere que el Órgano Colegiado emisor le otorgue el trato prioritario que corresponde.

Que, el INFORME LEGAL N°.0354/2009-MPL-GAJ del 12 de Mayo del año 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Dr. Félix Miguel Rivas Urupeque, aprueba el Informa de la Dra. LONNY TEJADA RAMOS, recomendando que se autorice al Sr. Procurador Municipal realice las acciones legales pertinentes, a fin de recuperar el bien inmueble de propiedad Municipal, visto y analizado los documentos por el Pleno del Concejo, el Sr. Alcalde, exhorta al Pleno Colegiado, que la decisión final personalizada, libre y voluntaria debe ser bajo la valorización de las instrumentales legales que acompaña el expediente, recomendando actuar las acciones administrativas pertinentes.

POR CUANTO:

Conforme a los fundamentos procedentes y estando a lo dispuesto en los Art. I II, IV del Título Preliminar Art. 9°, numeral 23, 3, 11°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, en su Decima Primera Sesión Ordinara del 26 de Mayo del 2008, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Lleque, José Ricardo Yesquen Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
[Firma]
Dr. Jorge Luis Saavedra Llanen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.037/2009

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los considerandos expuestos al Profesional Abogado Doctor TOMAS HUGO MEZA PONTE, en calidad de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, inicie las acciones legales pertinentes para la recuperación del bien inmueble municipal, accionando jurisdiccionalmente, la Nulidad de Título que otorga COFOPRI y el Registro de Propiedad Inmueble – SUNARP respectivamente, en salvaguarda de los intereses y derechos de la Entidad Municipal de Lambayeque, contra la persona de doña IRMA NELIDA GALVEZ CHAVEZ, de conformidad a las pruebas aportadas y anexos, con las demás normas disponibles de orden judicial

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – “OCI”, proceder a realizar las acciones legales administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Ger. Adm. Y Finanzas
Ger. Desarrollo Social
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Área Control Patrimonial
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo
PARP/JSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llense
SECRETARIO GENERAL